

ACUERDO N°. 001 -

Fecha: 15 FEB 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SUR DE DICHO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo 004 de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí, aprobó el Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS**.
- b. Que en dicho plan de desarrollo se estableció el **EJE ESTRATÉGICO 1.1. EDUCACIÓN PARA ALCANZAR LA EQUIDAD** y en desarrollo de este el programa 1.1.4. Acceso a la Educación Superior, el cual tiene como objetivo fundamental incrementar la cobertura en Educación Terciaria de los estudiantes del municipio, desarrollando estrategias que permitan el acceso y la permanencia a la misma, articuladas con las necesidades del sector productivo, con el fin de mejorar la competitividad del municipio, estableciéndose igualmente en estos propósitos la meta de contar con una Universidad Pública con sede en el Municipio de Itagüí.
- c. Que el Tecnológico de Antioquia mediante Resolución 3612 del Ministerio de Educación Nacional, adquirió el carácter académico de Institución Universitaria pública del orden Departamental.
- d. Que dentro de las funciones establecidas para el Honorable Concejo Municipal, se encuentra la establecida en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.
- e. Que la institución Universitaria Tecnológico de Antioquia ha manifestado su interés de construir en el Municipio de Itagüí la sede sur de dicho complejo educativo y que para ello requiere contar con la titularidad del inmueble a efectos de avanzar en el proceso de financiación y constructivo en general.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades pro tempore hasta el 31 de diciembre del año 2018, al señor Alcalde Municipal de Itagüí, para que realice todos los trámites necesarios incluidos los procedimientos prediales, catastrales, de afectaciones, compensaciones, de usos del suelo y demás, que permitan la cesión a título gratuito a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, establecimiento público del orden departamental del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 001-1257861, a efecto de que construya allí la Ciudadela Universitaria del Sur de dicha institución.



Viene del Acuerdo por medio del cual se autoriza la cesión a título gratuito a la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia de un lote de terreno de propiedad de la Administración Municipal para efectos de la construcción de la Sede Sur de dicho establecimiento educativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que se concede al señor Alcalde Municipal se encuentra condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Autorización emanada del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, en la que de manera expresa se manifieste la intención de aprobación de la futura cesión.
2. Manifestación de voluntad por parte del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, en la que se exprese la intención de apoyar y gestionar lo necesario para el desarrollo del proyecto Ciudadela Universitaria del Sur.
3. Se presente por parte de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, un documento que contenga la pre factibilidad del proyecto.
4. Se cuente con un cronograma aprobado entre la Administración Municipal de Itagüí y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, en donde se establezcan los tiempos de legalización de la transferencia, licenciamiento, inicio de obras y tiempos de entrega de las instalaciones.
5. Se presente por parte de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, una propuesta de plan de beneficios para la población del Municipio de Itagüí, la cual deberá ser aprobada por la administración municipal teniendo presente las condiciones de cobertura y acceso a la educación superior que se presenten por parte de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO: En el instrumento legal de cesión a título gratuito deberá establecerse como limitación al dominio que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**, no podrá enajenar ni variar la destinación del inmueble que se le trasfiere, sino con la aprobación de la administración municipal de Itagüí previa facultad concedida por el Concejo Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO CUARTO: La transferencia que se autoriza por este acuerdo se hace con condición resolutoria establecida como que si con fecha 31 de octubre de 2019, el proceso constructivo no cuenta con un avance de por los menos un treinta por ciento (30%) de las obras licenciadas por la respectiva Curaduría del Municipio de Itagüí, la cesión se resolverá y el predio volverá al dominio del municipio de Itagüí.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Viene del Acuerdo por medio del cual se autoriza la cesión a título gratuito a la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia de un lote de terreno de propiedad de la Administración Municipal para efectos de la construcción de la Sede Sur de dicho establecimiento educativo

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOSMIL DIECIOCHO (2018), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Presidente

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Presidente

JADISON BUSTAMANTE GALEANO
Vicepresidente Primero

JORGE IVAN RESTREPO ARIAS
Vicepresidente Segundo

DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

Elaboró María T.

Carrera 51 No. 51-55 Itagüí - Colombia - Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) / Edificio Concejo piso 4 / Piso 5
Conmutador. 373 76 76 Ext. 1111 - Teléfono: 369 71 79 / Fax. 372 08 04 - Correo: contacto@concejodeitagui.gov.co

www.concejodeitagui.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí 06 FEB 2018

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Santamaría

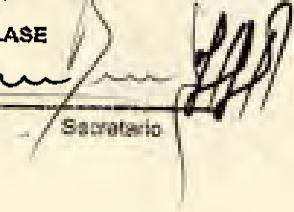
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 15 FEB 2018

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.


CUMPLASE
Alcalde Municipal


Secretario